



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 141-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2019.

Cerro de Pasco, 21 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Y escuchados el pedido de la regidora Ing. Gavi Y. CONDEZO MELENDEZ, donde solicita realizar una reunión Extraordinaria para tratar respecto a la Ordenanza Municipal N° 06-2017, respecto a las licencias de funcionamiento especiales, del distrito de Yanacancha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día;* 4) *Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 012 de fecha 20 de Junio del 2019; se pasó a orden del día el pedido de la regidora Ing. Gavi Y. CONDEZO MELENDEZ, donde solicita realizar una reunión Extraordinaria para tratar respecto a la Ordenanza Municipal N° 06-2017, respecto a las licencias de funcionamiento especiales del Distrito de Yanacancha.



República del Perú

0292

0288



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría de los regidores en realizar una Sesión Extraordinaria para el día Jueves 27 de Junio a la 6:00 pm. Donde se tratarán los siguientes Agendas:

- Trabajos realizados según Ordenanza Municipal N° 06-2017, y sus resultados.
- Los trabajos realizados hasta la fecha de Ejecución Coactiva y sus resultados.
- Los trabajos realizados hasta la fecha de Sub Gerencia de Fiscalización y sus resultados

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de una Sesión Extraordinaria para el día Jueves 27 de Junio a la 6:00 pm. Donde se tratarán los siguientes Agendas:

- Trabajos realizados según Ordenanza Municipal N° 06-2017, y sus resultados.
- Los trabajos realizados hasta la fecha de Ejecución Coactiva y sus resultados.
- Los trabajos realizados hasta la fecha de Sub Gerencia de Fiscalización y sus resultados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Fiscalización, y otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raul Rara Pascual
ALCALDE